



Secretaría de Asuntos Generales | Jurisprudencia

# Boletín de Jurisprudencia

del Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

NOVIEMBRE

2025

ISSN 2953-5972

---

## JUEZAS Y JUECES

Dra. Inés M. Weinberg | **Presidente**

Dra. Alicia E. C. Ruiz | **Vicepresidenta**

Dr. Luis Francisco Lozano

Dra. Marcela De Langhe

Dr. Santiago Otamendi

---

## Secretaría de Asuntos Generales

### Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca

El Tribunal Superior de Justicia (en adelante, el Tribunal y TSJ CABA) publica la totalidad de sus fallos en línea en un único portal: **Búsqueda de Jurisprudencia**. Este sitio web es de acceso libre y permite recuperar, mediante diversos parámetros de búsqueda, los textos completos de las sentencias desde la constitución del Tribunal en 1998. Disponible en:

<http://jurisprudencia.tsjbaires.gob.ar/jurisprudencia/busqueda.asp>

Hay otras publicaciones en formato digital que se sistematizan a partir de criterios específicos de selección y que permiten un acceso rápido a los temas resueltos por el Tribunal. Estas obras contienen sumarios\* que la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca elabora a partir de las sentencias, y constituyen resúmenes autosuficientes de aspectos relevantes de los fallos.

1. **Libros digitales de jurisprudencia temática y Suplementos de actualización**, en los que se sistematiza la jurisprudencia del Tribunal sobre la base de temáticas específicas.
2. **Boletín de jurisprudencia mensual**, que reúne la selección de jurisprudencia destacada de cada mes con sus sumarios organizados en forma temática y cronológica.
3. Colección “Constitución y Justicia: Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que publica todas las sentencias del Tribunal, ordenadas de manera cronológica, indizadas y con sumarios de aquellas más novedosas. Compila el contenido de los boletines mensuales.
4. **Últimas sentencias**, de actualización semanal.

Desde el sitio se ofrece, además, un servicio de suscripción libre. Quienes se adhieren reciben las novedades de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca del Tribunal. Para suscribirse haga clic [aquí](#).

# PRESENTACIÓN

El *Boletín de Jurisprudencia*, de publicación mensual, es elaborado por la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca, dependiente de la Secretaría Judicial en Asuntos Generales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reúne una selección de **sumarios de jurisprudencia destacada** de cada mes. Estos textos se adecuan al sentido de los fallos, pero no forman parte de la sentencia, sino que son creados para conveniencia del lector. Se organizan en forma temática y cronológica, del modo que a continuación se describe.

La primera sección, titulada “Novedades”, presenta un resumen de las sentencias del mes que resaltan por su trascendencia, novedad o importancia. Allí, para cada novedad, se precisa: i) la Secretaría de trámite del expediente; ii) las palabras clave que identifican temáticamente la sentencia; iii) una síntesis del fallo en cuestión y, finalmente, iv) los datos de la sentencia referenciada, con el hipervínculo a su texto completo.

Seguidamente, se encuentra el “**Índice temático**”, que se genera a partir de las cuestiones y asuntos específicos que el Tribunal resuelve cada mes. El índice refleja la perspectiva temática con la cual se organiza el Boletín y, a su vez, incluye una secuencia de palabras clave para cada sumario, que describen su contenido. En líneas generales, tales descriptores son los mismos que se utilizan para recuperar las sentencias por el [Buscador de sentencias](#) en la web institucional; excepcionalmente, pueden adicionarse términos específicos que faciliten la exposición del contenido.

En cuanto a la estructura principal de este Boletín se encuentran en primer lugar los sumarios relativos a “**Cuestiones de competencia**”. Luego de los temas transversales a cualquier contienda (requisitos para su debida traba, elementos que se consideran para determinar el órgano judicial competente, temporaneidad de la declaración de incompetencia, entre otros), los casos resueltos se agrupan por títulos que identifican los fueros contendientes. Dentro de cada título, los casos se ordenan alfabéticamente por el delito o la contravención investigados, o bien por la cuestión jurídica que genera la contienda.

En segundo lugar, bajo el título “**Procedimiento ante el Tribunal Superior de Justicia**”, se clasifican los sumarios relativos al alcance de la competencia del Tribunal y a continuación, se despliegan, en el siguiente orden, los sumarios referidos a los recursos y acciones que tramitan ante el Tribunal: Acción declarativa de inconstitucionalidad; Recurso de apelación; Recurso de inconstitucionalidad; Queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad; Recurso ordinario de apelación; Queja por denegación del recurso ordinario de apelación; Recurso de aclaratoria; Recurso de reposición; Recurso extraordinario federal. Estas secciones

se relacionan con requisitos comunes o propios de cada recurso o con aspectos de su trámite.

En tercer lugar, se muestran los sumarios organizados en función de los **asuntos o temáticas de fondo** que llegan al Tribunal. Así, primeramente, se enlistan los “Asuntos Originarios”, luego los “Asuntos Contencioso Administrativos, Tributarios y de Relaciones de Consumo”, los “Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas”, los “Asuntos Civiles y Comerciales” y, finalmente, los “Asuntos Laborales”.

Para navegar dentro del Boletín, se podrá hacer *click* en cualquiera de aquellos elementos del Índice (el título, el subtítulo o las voces) y se accederá a la sección o al sumario correspondiente.

El orden y la estructura de esta publicación se repiten mes a mes. Desde luego, la aparición de cada tema y subtema en el Boletín queda supeditada a que esas temáticas integren el contenido de las sentencias del mes correspondiente.

Se puede advertir que **hay sumarios que se encuentran incluidos en más de una sección**, pues se enlistan tanto en las secciones referidas a los requisitos del recurso como en aquellas atinentes a los asuntos o temáticas de fondo que tramitan ante cada Secretaría del Tribunal.

Cada sumario señala, entre paréntesis, la especificación del voto correspondiente del que fue extraído. En algunos casos, se incluyen sumarios que refieren a **posiciones en minoría**. Estos sumarios, que relevan votos minoritarios de las sentencias, van a continuación de los de votos en mayoría y, **para una fácil identificación**, con una fuente de menor tamaño.

En relación con los sumarios de minoría, es preciso señalar dos cuestiones: la indicación de que un voto constituye una disidencia alude a que el juez o los jueces que emitieron ese voto no coinciden con el resolutivo que adoptó la mayoría del Tribunal. En este sentido, vale entonces aclarar que no se califican como disidentes aquellos votos de jueces que, a pesar de coincidir con la parte resolutiva de la mayoría, se encuentran en disidencia en cuanto a los fundamentos que subyacen a tal resolutivo. Es decir que se marcan como disidencias únicamente aquellas que refieren al resultado de la decisión, no a sus fundamentos.

Dentro de un subtema podría eventualmente incluirse un sumario de un voto en disidencia, pero que tal disidencia no se relacione con el subtema en cuestión, sino con otro aspecto de la sentencia. En todos los casos, es necesario que el lector acceda a la sentencia, por medio del hipervínculo, a fin de contextualizar el sumario; y su cita deberá hacerse con aclaración expresa de que constituye una disidencia.

Cada sumario finaliza con los datos que identifican la sentencia, expresados bajo la secuencia en la que el Tribunal cita sus propios precedentes: autos, número de

expediente y fecha de sentencia. Esta referencia contiene un enlace de acceso al texto completo de la sentencia.

Al final del índice se ofrece la posibilidad de acceder al listado cronológico que contiene el 100 % de las sentencias que fueron dictadas por el Tribunal en el mes, ordenadas de acuerdo con el protocolo de registro de sentencias.

Se hace saber al lector que los sumarios que elabora esta Secretaría del Tribunal no contienen afirmación de hecho o de derecho ni opinión jurisdiccional. El contenido puede ser reproducido libremente, y no genera responsabilidad por ello, bajo condición de mencionar la fuente y esta advertencia.

Para citar este *Boletín*, se sugiere la siguiente fórmula:

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
*Boletín de Jurisprudencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*  
Noviembre, 2025 [en línea]

# NOVEDADES

## Secretaría de Asuntos Laborales

CONTRATO DE TRABAJO - EXTINCIÓN POR JUBILACIÓN: PROCEDENCIA - NUEVO CONTRATO DE TRABAJO: IMPROCEDENCIA - DESPIDO SIN CAUSA: IMPROCEDENCIA - BUENA FE

El Tribunal Superior de Justicia, por mayoría, resuelve que para afirmar la existencia de un nuevo contrato de empleo luego de que la trabajadora obtuviera el beneficio jubilatorio —en los términos del art. 253 de la LCT— debe acreditarse la voluntad de ambas partes de continuar la relación laboral. Esto implica demostrar, con un mínimo de certeza, que ambas estuvieron en conocimiento de la extinción del contrato laboral originario.

De este modo, el Tribunal señala que la existencia del nuevo contrato no se deriva del hecho mismo de la continuación de la prestación, si no se tiene por acreditada la voluntad del empleador de mantener el vínculo laboral luego de la obtención del beneficio jubilatorio.

En el caso, la trabajadora laboraba bajo las órdenes de la demandada desde 2009 y en 2018 obtuvo su jubilación. Sin embargo, continuó prestando servicios hasta 2021; año en que la empleadora comunicó la extinción del vínculo laboral, según indicó, por haber tomado conocimiento de que la trabajadora había accedido al beneficio jubilatorio.

Las actuaciones se iniciaron, entonces, con la demanda por el cobro de indemnizaciones por despido directo y sin causa. Las partes disentían respecto de si la empleadora había tenido conocimiento oportuno del otorgamiento del beneficio jubilatorio —y, en consecuencia, la prestación de servicios posterior a este hecho revelaba la existencia de un nuevo contrato de trabajo—; o si no lo tuvo —y, por lo tanto, nunca había prestado su consentimiento para la continuación del vínculo—.

En primera instancia se rechazó la demanda, en el entendimiento de que la actora había vulnerado el principio de buena fe (cf. art. 63 de la LCT) al no notificar a la demandada de la obtención del beneficio jubilatorio y que, por ende, no se configuraba un despido sin causa, sino una desvinculación en los términos del art. 252 de la LCT. La Cámara revocó dicha sentencia e hizo lugar a la demanda por considerar —en lo que aquí interesa— que la notificación a la empleadora de la obtención del beneficio jubilatorio resultaba irrelevante, pues el mero hecho de la obtención del beneficio determina un automático cese del vínculo contractual y el nacimiento de un nuevo contrato de trabajo, cuya extinción unilateral da lugar a una

indemnización (aunque para su cálculo se compute solo la antigüedad generada en el segundo periodo laboral).

El Tribunal, con el voto de los jueces Inés M. Weinberg, Marcela De Langhe y Santiago Otamendi, revoca la sentencia de la Cámara, y hace lugar a la queja y al recurso de inconstitucionalidad interpuestos por la demandada. Ello así, en el entendimiento de que la existencia de un nuevo contrato —en el marco del art. 253 de la LCT— requiere la concurrencia de voluntades de ambas partes, y que ello no estaba acreditado en la causa.

En disidencia, la jueza Alicia E. C. Ruiz manifiesta que corresponde rechazar la queja, pues la sentencia que en último término se impugna refiere a cuestiones de hecho, prueba y derecho común, y el recurrente no demuestra que resulte arbitraria o contraria a disposiciones constitucionales o legales. Por su parte, el juez Luis Francisco Lozano —también en disidencia— entiende que corresponde rechazar la queja, por cuanto afirma que la Cámara, al evaluar el comportamiento de las partes, consideró que había novación del contrato y, más allá de su acierto o error, esa evaluación constituye una facultad privativa del *a quo*. Además, sostiene que la pretensión del recurrente de que no se aplique el fallo plenario de la Cámara ni el art. 253 de la LCT no fue oportunamente planteada ante la instancia de mérito.

"DISTRIBUIDORA POMPEYA SRL s/ QUEJA POR RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD DENEGADO (LABORAL) en GONCALO, STELLA MARIS C/ DISTRIBUIDORA POMPEYA S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO (EXPTE. N° 44847/2021)", expte. SAL n° 44430/25-0; sentencia del 05-11-2025.

# ÍNDICE TEMÁTICO

<b>Cuestiones de competencia .....</b>	<b>1</b>
Declaración de incompetencia de oficio - Declaración extemporánea de incompetencia - Pérdida de la jurisdicción local - Radicación del expediente - Actos y diligencias procesales - Jurisprudencia de la Corte Suprema .....	1
<b>Conflicto de competencia entre los fueros Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Nacional Criminal y Correccional.....</b>	<b>2</b>
Delito de daño: improcedencia - Robo: elementos - Tentativa - Delito no transferido - Competencia Criminal y Correccional .....	2
<b>PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA .....</b>	<b>4</b>
Excusación del secretario judicial - Reemplazo del secretario .....	4
<b>Recurso de inconstitucionalidad .....</b>	<b>4</b>
Requisitos propios .....	4
1. Sentencia definitiva.....	4
1.1. Sentencias no definitivas.....	4
1.1.1. Sentencia que declara habilitada la instancia .....	4
1.2. Sentencias equiparables a definitiva .....	5
1.2.1. Sentencia que sustrae la causa del fuero local .....	5
1.2.2. Sentencia dictada en juicio ejecutivo que impide su revisión en otro juicio.....	6
1.2.3. Sentencia que declara la nulidad del avenimiento - Oposición de la querella: legitimación.....	6
2. Cuestión constitucional.....	8
2.a. Casos de cuestión constitucional .....	8
2.a.1. Sentencia condenatoria - Anulación parcial - Ampliación de la acusación - Suspensión del debate - Retrogradación del proceso judicial: improcedencia - Principio de no revictimización.....	8
2.b. Casos de cuestión no constitucional .....	10
2.b.1. Determinación de la pena .....	10

2.b.2. Expropiación inversa - Indemnización por expropiación .....	11
3. Arbitrariedad de sentencia.....	13
3.a. Procedencia .....	13
3.a.1. Exceso de jurisdicción - Defensa en juicio - Declaración de prescripción de oficio - Juicio ejecutivo - Certificado de deuda - Multas en el régimen de faltas.....	13
3.a.2. Exceso de jurisdicción - Avenimiento - Declaración de nulidad - Oposición del querellante: improcedencia .....	15
3.a.3. Omisión de considerar la cuestión propuesta - Defensa en juicio - Despido sin causa: improcedencia - Extinción del contrato de trabajo - Extinción por jubilación: procedencia .....	18
<b>Queja por denegación del recurso de constitucionalidad .....</b>	<b>20</b>
1. Autosuficiencia del recurso.....	20
1.a. Crítica fundada de la decisión que deniega el recurso de constitucionalidad.....	20
1.a.1. Falta de fundamentación - Sobreseimiento - Delito de desobediencia - Tipo penal - Interpretación de la ley - Cuestiones de hecho y prueba .....	20
1.a.2. Falta de fundamentación - Protección integral de derechos sociales - Derecho a la salud - Personas con discapacidad - Situación de vulnerabilidad - Programas sociales de carácter alimentario .....	22
1.a.3. Falta de fundamentación - Sentencia condenatoria - Anulación parcial - Cuestión no constitucional.....	23
1.a.4. Falta de fundamentación - Sentencia condenatoria - Apreciación de la prueba - Cuestiones de hecho y prueba .....	24
1.a.5. Falta de fundamentación - Cuestión no constitucional - Interpretación de normas infraconstitucionales .....	25
2. Depósito previo.....	27
2.1. Plazo perentorio - Prórroga del plazo: improcedencia - Desistimiento del recurso - Transferencia bancaria.....	27
3. Trámite .....	27
3.1. Interposición de la queja: efectos .....	27
3.1.1. Efecto suspensivo: improcedencia - Falta de fundamentación - Daños y perjuicios - Tasas de interés .....	27

3.1.2. Efecto suspensivo: procedencia - Despido - Sentencia condenatoria - Tasa de interés .....	29
<b>Regulación de honorarios.....</b>	<b>30</b>
Diferimiento del pedido - Base regulatoria - Falta de regulación de honorarios ...	30
Prescripción de honorarios: procedencia - Falta de regulación .....	31
<b>Revocatoria <i>in extremis</i>: requisitos; inadmisibilidad.....</b>	<b>32</b>
Interposición extemporánea .....	32
<b>ASUNTOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y DE RELACIONES DE CONSUMO.....</b>	<b>33</b>
<b>Constitucional.....</b>	<b>33</b>
Derecho a la salud.....	33
Personas con discapacidad - Situación de vulnerabilidad - Programas sociales de carácter alimentario - Protección integral de derechos sociales .....	33
<b>Administrativo.....</b>	<b>34</b>
Expropiación inversa: Régimen jurídico - Indemnización por expropiación – Abandono de la expropiación: improcedencia – Prescripción: improcedencia .....	34
<b>Empleo público .....</b>	<b>37</b>
Designación transitoria - Instituto de la Vivienda de la Ciudad - Revocación de la designación transitoria - Planteo de nulidad: improcedencia - Condición resolutoria: improcedencia - Arbitrariedad de sentencia: improcedencia - Jurisprudencia aplicable .....	37
<b>Tributos .....</b>	<b>38</b>
Omisión de impuestos: configuración, requisitos - Multa tributaria: improcedencia - Impuesto sobre los ingresos brutos - Jurisprudencia aplicable .....	38
<b>ASUNTOS LABORALES.....</b>	<b>41</b>
Despido sin causa: improcedencia - Extinción del contrato de trabajo - Extinción por jubilación: procedencia .....	41
<b>ASUNTOS PENALES, PENALES JUVENILES, CONTRAVENCIONALES Y DE FALTAS.....</b>	<b>44</b>

<b>Derecho penal .....</b>	<b>44</b>
Delito de desobediencia - Tipo penal - Sobreseimiento - Interpretación de la ley - Cuestiones de hecho y prueba .....	44
<b>Derecho procesal penal .....</b>	<b>46</b>
Avenimiento - Oposición del querellante: improcedencia - Declaración de nulidad - Arbitrariedad de sentencia .....	46
Determinación de la pena - Cuestión no constitucional - Cuestiones de derecho común.....	50
Sentencia condenatoria - Anulación parcial: improcedencia - Retrogradación del proceso judicial: improcedencia - Principio de no revictimización - Ampliación de la acusación - Suspensión del debate.....	51
<b>Proceso contravencional .....</b>	<b>53</b>
Medidas cautelares - Nulidad procesal - Acta contravencional - Detención - Requisa personal - Secuestro de bienes - Recurso de apelación: inadmisibilidad - Resoluciones inapelables - Portación de armas no convencionales.....	53
Medidas cautelares - Secuestro de bienes - Recurso de apelación: inadmisibilidad - Resoluciones inapelables - Portación de armas no convencionales - Atipicidad - Devolución de objetos secuestrados - Cuchillo.....	56
<b>Régimen de faltas .....</b>	<b>59</b>
Multas en el régimen de faltas - Certificado de deuda - Juicio ejecutivo - Código Contencioso Administrativo y Tributario - Declaración de prescripción de oficio - Arbitrariedad de sentencia: procedencia - Exceso jurisdiccional - Defensa en juicio .....	59

ACCEDA AL LISTADO CRONOLÓGICO DE TODAS LAS SENTENCIAS DEL MES, CON SUS DESCRIPTORES Y SUMARIOS

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Secretario Judicial de Asuntos Generales y Director General de Administración  
Dr. Fermín Igarzabal

Secretaría Judicial de Asuntos Originarios y  
de Relaciones de Consumo  
Dra. Mariana Politi

Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos  
y Tributarios  
Dr. Juan Pablo Bayle

Secretario Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles,  
Contravencionales y de Faltas  
Dr. Marcelo David Lerman

Secretaría Judicial de Asuntos Civiles y Comerciales  
Dra. Analía Martínez Ruiz

Secretario Judicial de Asuntos Laborales  
Dr. Juan Carlos Cerutti

Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca  
Secretaria Letrada  
Dra. María Florencia Ghirardi

Equipo de trabajo  
Dra. Paola Godetti  
Dra. Florencia Ratti Mendaña  
Dr. Federico Álvarez Gorenstein  
Dr. Nicolás Soriano  
Guadalupe Ruiz  
Lic. María Antonia Osés

Diseño  
Dg. Leticia Hilén Szpolski

**ISSN 2953-5972**



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE **JUSTICIA**  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



[www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar)



@TSJBaires



[tribunalsuperiorcaba](https://www.instagram.com/tribunalsuperiorcaba)



[tsjbaires](https://www.youtube.com/tsjbaires)